Año de 1934 Lunes 26 de Noviembre Núm. 144

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

10089

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

El Excmo. Sr. Director general de Sanidad, en escrito recibido el día de hoy, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruído expediente por este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Salvador Mora Octavio de Toledo, contra acuerdo agrupación Ayuntamientos Valle de Tabladillo e Hinojosas del Cerro, en virtud del cual ha sido nombrado D. Valentín Estebaranz Estebaranz, Médico titular del mismo, ruego a V. E. se sirva ponerlo en conocimiento de las partes interesadas mediante la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de referencia, puedan alegar los interesados aquellos extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, presentando al efecto la documentación correspondiente. De la presente comunicación se servirá V. E. acusar recibo, acompañando un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL en que haya tenido lugar la citada publicación. (Artículo 25 del reglamento para la aplicación de la ley de 19 de Octubre de 1889).»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo mandado.

Segovia, 23 de Noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,
José P. San Román y Colino

9075

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 13 de Noviembre de 1934

En la ciudad de Segovia, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero, D. Mariano Crisióbal, D. Santos Albertos y D. Ricardo Riesco, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales.--Campo de San Pedro.—La Comisión acuerda que por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se emita informe acerca del estado en que se encuentra un trozo del camino veccinal, fuera de servicio, en el término municipal de Campo de San Pedro, con motivo de la variante ejecutada por la construcción del ferrocarril Madrid a Burgos.

Idem.—Segovia.—Dada lectura de una instancia suscrita por don Andrés Valentín García, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,158 del camino vecinal «del de Cuéllar a Membibre de la Hoz», en Olombrada, a la carretera de «Cuéllar a Peñafiel», en Campaspero, solicitando le sea concedido un nuevo plazo de tres meses para poder terminar dichas obras, ya que lo único que le falta es la consolidación, lo que no ha podido realizar por los obstáculos encontrados para el arranque de la arena de una finca de propiedad particular; visto el informe emitido por la Sección de Vías y Obras provinciales, y considerando que el plazo de tres meses que pretende dicho contratista ha transcurrido ya y teniendo en cuenta las dificultades que ha hallado dicho contratista para poder disponer de la arena necesaria para consolidar el firme del camino, la Comisión acuerda:

1.° Participar a don Andrés Valentín, que de no solicitar las prórrogas del plazo legal de ejecución de sus contratas a su debido tiempo, le será de aplicación en lo sucesivo el artículo 96 del pliego general de condiciones para las obras de caminos vecinales, que le imponen la rescisión de la contrata con la pérdida de la fianza; y

2.° Concederle una prórroga de cinco meses para la terminación de las obras de referencia, siéndole de aplicación a cuatro de esos cinco meses lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Idem.—Segovia.—No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra los actos de las subastas para las obras siguientes: reparación del firme y supresión de dos badenes en los kilómetros 1 al 3,738 del camino vecinal de Sebúlcor a Cantalejo; reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,465 del camino de Coca a Fuente el Olmo de Iscar y reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,300 del camino de Laguna de Contreras a Sacramenia, y habiendo sido adjudicadas esas obras, respectivamente a don Angel de Alvaro Arnanz, vecino de Segovia en la cantidad de 17.359,80 pesetas; a D. Dionisio Rincón Núñez, vecino de Pedrajas de San Esteban, en 26.800; y a D. Pedro Velasco Villar, vecino de Membibre de la Hoz, en 23.325, como autores de las proposiciones más ventajosas de las presentadas, la Comisión Gestora, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 y demás concordantes del reglamento para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, acuerda declarar válidos los actos de las referidas subastas y adjudicar definitivamente a don Angel de Alvaro la de Sebúlcor a Cantalejo, en pesetas 17.359,80; a don Dionisio Rincón, la de Coca a Fuente el Olmo de Iscar, en 26.800 pesetas, y a don Pedro Velasco, la de Laguna de Contreras a Sacramenia, en 23.325, y requerir a estos contratistas para que dentro del plazo legal constituyan la fianza definitiva y presenten los documentos reglamentarios para poder proceder a formalizar la escritura del correspondiente contrato.

Idem.—Varios pueblos.—Redactados por la Sección de Vías y Obras provinciales los proyectos de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 15 del camino vecinal de Santa María de Nieva a Muñopedro, cuyo presupuesto importa pesetas 18.359,46 pesetas: 27 al 31,400 del camino de Muñopedro a Labajos, con un presupuesto de 19.458,85 pesetas; 1 al 5 del camino de Bernardos a Navas de Oro, con un presupuesto de 18.579,69 pesetas, y 1 al 5,256 del camino denominado de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, en Etreros, a la de la estación férrea de Otero de Herreros, a la de Sanchidrián, por Cobos de Segovia y Bercial, cuyas obras importan 21.973,05 pesetas; y visto lo dispuesto en el artículo 4.° del reglamento de 2 de Julio de 1924, la Comisión acuerda aprobar dichos proyectos, que por la Intervención de fondos provinciales se informe si existe crédito en presupuesto para atender al pago de las obras que se ejecuten durante el corriente ejercicio, y en caso afirmativo, que por la Secretaría se redacten los oportunos pliegos de condiciones económico-administrativos que han de regir en la ejecución de las mencionadas obras.

Sección de Vías y Obras provinciales.—Segovia.—Dada cuenta de una instancia suscrita por don Ignacio García Martín, vecino de Segovia y Gerente del surtidor de gasolina número 2.283, solicitando el abono de la cantidad de 639,16 pesetas, importe de 841 litros de gasolina que suministró en el mes de Marzo a los automóviles de la Sección de Vías y Obras provinciales, cuya suma no le ha sido satisfecha por la causas que expone en dicho escrito; visto el informe emitido por la indicada Sección, y considerando que se halla plenamente justificado el suministro de la gasolina citada; la Comisión Gestora acuerda que se abone a don Ignacio García Martín, la cantidad de 639,16 pesetas que reclama.

Personal de carreteras.—Navas de Riofrío.—La Comisión acuerda nombrar a Pedro Robledano Montalvo, Auxiliar de Peón caminero en el camino denominado «de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío», el cual deberá fijar su residencia eu Navas de Riofrío, y disfrutará el jornal asignado a estas plazas.

Personal.—Segovia.—Dada lectura de un escrito de don Antonio Romero Arveiza, Auxiliar temporero de la Sección de Adminstración Local, el que como contestación al acuerdo de 23 de Octubre último, manifiesta que la causa de no asistir a la oficina desde el día 14 del citado mes, obedece a hallarse detenido por orden de la autoridad militar de esta plaza; la Comisión Gestora acuerda que la suspensión de empleo y sueldo decretada en la citada sesión contra el señor Romero continúe hasta que se dicte sentencia en el sumario a que está sometido.

Subsidio de lactancia.—Membibre de la Hoz.—Dada lectura de una instancia suscriia por Francisco Gozalo Illanas, vecino de dicho pueblo, solicitando la inmediata concesión de subsidio de lactancia para su hija María de los Dolores Gozalo Velasco, gemela de otra llamada Alfonsa, en atención a que el peticionario ha quedado viudo recientemente, habiendo fallecido también su dicha hija Alfonsa, y tener en la actualidad otros diez hijos; la Comisión Gestora, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el presente caso, acuerda:

1.° Dejar sin efecto la inscripción en el turno de subsidios de lactancia a favor de la niña María de los Dolores Gozalo, acordado en sesión de 23 del pasado Octubre.

2.° Conceder desde el momento y fuera de turno a dicha niña el subsi-

dio que pretende su padre, el qne será disfrutado durante el tiempo y en las condiciones reglamentarias.

Beneficencia provincial.—Segovia. —La Comisión acuerda que pase a informe de la Intervención de fondos provinciales, una propuesta que formula el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que se adquiera una máquina de lavar, con destino a dichos Establecimientos.

Recargo en las contribuciones.—Segovia.— Leída una instancia que con fecha 3 del actual ha dirigido a la Diputación provincial el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia, solicitando, en cumplimiento de lo resuelto por la Corporación municipal en sesión de 26 de Octubre último, la necesaria autorización para imponer durante el año próximo de 1935 el recargo de una décima sobre las contribuciones industrial y urbana, para destinar su importe a obras municipales que remedien la crisis de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 18 de Julio de 1931.

Considerando que el artículo 2.º del Decreto de 18 de Julio de 1931, elevado a Lev con fecha 9 de Septiembre siguiente, autoriza en las provincias andaluzas y extremeñas y en las demás que quieran aceptar el régimen de carta municipal que dicha disposición establece, el recargo de una décima en las contribuciones territorial e industrial para atender al remedio del paro mediante bolsas locales del trabajo y ejecución de obras municipales, con carácter municipal principalmente, cuya autorización ha de obtenerse conforme al artículo 2.º de la orden de 28 del mismo mes de Julio, mediante acuerdo adoptado por la respectiva Corporación provincial, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus Diputados, comunicándose con certificación literal del acta, a los Ministerios de la Gobernación, Hacienda y Trabajo, Sanidad y Previsión.

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda conceder al Ayuntamiento de Segovia la autorización pretendida para imponer el recargo de una décima sobre las contribuciones Industrial y Urbana, durante el próximo año de 1935, con el fin de que su importe le destine a remediar el paro obrero.

Contabilidad provincial.— Segovia.— Solicitado por doña Valentina Rodao Maeso, oficial admistrativo de la Excma. Diputación, se la conceda el anticipo de dos mensualidades de su haber, con arreglo a los preceptos de las disposiciones vigentes, cuyo anticipo reintegrará a los fondos provinciales en doce mensualidades; y visto el dictamen favorable de la Intervención de fondos, la Comisión acuerda conceder a la solicitante el anticipo de 666 pesetas 66 céntimos, que reintegrará en 12 mensualidades, a razón de 55,55 pesetas las once primeras y 55,61 pesetas la última.

Idem.—Capital.—Presentadas para su cobro en esta Excma. Diputación las siguientes facturas, facturas-recibos, certificaciones y nóminas:

Una factura de don Mauro Lozano, importante 22 pesetas, por varios objetos de escritorio facilitados a la secretaría del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo.

Un recibo factura del Sr. Depositario pagador de Hacienda de esta provincia, importante 3,75 pesetas, por la suscripción al «Boletín del Ministeria de Hacienda», correspondientes al cuarto trimestre del año actnal.

Dos recibos-facturas de la Cooperativa Electra Segoviana, importantes en junto 57,65 pesetas, por luz suministrada al Palacio provincial y garaje de la Corporación durante el pasado mes de Octubre.

Factura de don Santiago Barroso, importante 8,40 pesetas, por los portes y camionaje de varios efectos para las dependencias del Palacio provincial.

Factura de don Agapito López, importante 54,90 pesetas, por efectos adquiridos para la limpieza de las dependencias del Palacio provincial.

Factura de don Atanasio Cabrero, importante 20,25 pesetas, por efectos adquiridos para la limpieza del Palacio provincial.

Relación de facturas, importante 7.119,94 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el pasado mes de Septiembre.

Facturas de D. Carlos Tablada, importantes en junto 30,85 pesetas, por efectos adquiridos para el automovil Ford número 1.152 de la Sección de Vías y obras provinciales.

Certificación parcial número 4, importante 7.755,09 pesetas, expedida a favor de don Tomás Martínez Mateos, eontratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal de San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras.

Otra certificación parcial número 5, importante 3.630 pesetas, expedida a favoı de don Eusebio Asenjo, contratista de las obras del camino de Ayllón a Francos.

Iden iden iden número 4, importante 5.817,58 pesetas, expedida a favor de don Victoriano García, contratista de las obras del camino de Moral al Mojón de Fuentelcesped.

Certificación parcial número 6, por saldo de liquidación, importante pesetas 5.436,71, expedida a favor de don Juan Sebastián Martín, contratista de las obras de reparación del camino de Fuentidueña a Fuentesaúco por Calabazas.

Certificación parcial número 7, por saldo de liquidación, importante pesetas 4.904,38, expedida a favor de don Marcial Sanz Calle, contratista de las obras del camino de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar.

Nóminas de los Sres. Auxiliares Técnicos de la Sección de Vías y Obras provinciales, importantes en junto 577,50 pesetas, por dietas e indemnizaciones que han devengado durante el pasado mes de Octubre.

Factura de don Francisco Sierra, importante 422,50 pesetas, por 65 carteras-carnet de identidad suministradas para el personal de plantilla de la Corporación, en virtud de lo ordenado por la Superioridad.

Y considerando que en los capítulos 1.º, 6.º, 8.º, 11 y 18 del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, facturas—recibos, relaciones, certificaciones y nóminas, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Idem.— Segovia.— La Comisión acuerda que se abone con cargo a los fondos provinciales la cantidad de 100 pesetas a la revista «Administración y Progreso» de Madrid, por la publicación de un anuncio de media plana relativo al «stan» que la Diputación provincial instaló en la Exposición del V Congreso Nacional de Riegos.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Rapariegos y Madrona, y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y que las copias se devuelvan a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Homenajes.—San Pedro de Gaíllos.—Invitada la Diputación provincial por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos al acto que se celebrará en dicho pueblo el día 18 del actual en homenaje a la memoria de don Eulogio Moreno Pascual, Sacerdote y Poeta, natural de dicha localidad, y que consistirá en la celebración de un acto piadoso, lectura de poesías y descubrimiento de una lápida fijada en la casa donde nació; la Comisión acuerda designar al Gestor don Mariano Cristóbal López y al Secretario de la Diputación, para que asistan a dichos actos en representación de la Corporación provincial.

Edificio para Gobierno civil.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil trasladando otra del Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en la que se significa a la Diputación provincial el agradecimiento de dicho Ministerio por el ofrecimiento del edificio que actualmente ocupa la Escuela de Artes y Oficios de esta Ciudad para instalar en él las oficinas y dependencias del Gobierno civil.

Palacio provincial.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado por el señor Presidente de la Asociación del Seguro mutuo contra el pedrisco de esta provincia, la Comisión acuerda cederle el salón de actos de la Diputación provincial para que el día 15 del actual puedan celebrar una Asamblea general los asociados de esa agrupación.

Mercado de trigos.—El Diputado Gestor, Vicepresidente de la Diputación, don Mauricio Escudero, hizo presente a la Comisión Gestora que se había enterado por la prensa y por informes particulares de labradores de la provincia de Segovia, que no se permite a éstos vender el trigo en la provincia de Avila y particularmente en Arévalo, lo que causa grandes perjuicios a muchos de aquéllos que siempre han vendido sus trigos en dicho mercado; y considerando que no hay disposición legal que impida la venta de trigos de una provincia en ninguna otra de la Nación española, estima dicho Gestor y propone que la Diputación debe hacer las gestiones necesarias para que cumpliéndose las disposiciones vigentes respecto a la venta del trigo, puedan los labradores vender con la absoluta libertad en todos los mercados de la indicada provincia, sin limitación alguna.

La Comisión Gestora, estimando que el hecho a que se refiere la propuesta anterior, puede ser perjudicial para los agricultores segovianos, acuerda dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con el ruego de que adopte las disposiciones oportunas para que desaparezcan las trabas que se opongan a la venta de trigo en Arévalo por los agricultores de la provincia de Segovia.

El Gestor don Mariano Cristóbal López, conforme en el fondo con el acuerdo, hace constar la aclaración de que sobre el particular denunciado ha intervenido ya el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos y media en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

10020

VEGANZONES

SUBASTA

El día 20 de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, un individuo del Ayuntamiento, un funcionario del ramo de Montes y funcionario para dar fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de productos resinosos en el monte denominado: «El Pinar», núm. 171 del catálogo, perteneciente a estos propios, bajo las condiciones que en extracto seguidamente se expresan. El número de pinos a resinar por cada campaña es el de 11.981 a vida y 242 a muerte, por período de un quinquenio, o sean aproximadamente en el quinquenio, 59.905 a vida, 1.210 a muerte y bajo el tipo de tasación de 13.811 pesetas 99 céntimos por anualidad, o en su totalidad 69.059 pesetas 95 céntimos, más los gastos de gestión técnica importante 446 pesetas, 14 céntimos el primer año.

El pago del 90 por 100 correspondiente a la entidad propietaria, podrá hacerse en tres plazos, los cuales se expresan en el pliego económico que habrán de aceptar los licitadores y se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin perjuicio de poder exigir el Ayuntamiento, con anterioridad, si lo creyera conveniente, en parte o en total el referido 90 por 100 de la indicada anualidad.

La licitación se hará por medio de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados en esta Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que el anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la misma, será preciso acreditar haber depositado en arcas de este municipio o en la forma prevenida por el artículo 12 del reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, el 5 por 100 del valor de la tasación, o sean 3.452 pesetas 99 céntimos, cuyo resguardo acompañará al pliego, y si éste se hace por representante, deberá el poder que se acompañe también ser declarado bastante, por uno de los señores Abogados con ejercicio en Segovia.

La fianza o depósito definitivo consistirá en una cantidad igual al importe de un aprovechamiento anual, con arreglo al resultado del remate, constituido en la forma indicada para el provisional, teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 10 y 11 del citado reglamento.

Será de cuenta del rematante los gastos de expediente, reintegro, anuncios, honorarios y suplemento de No-

tario, escritura de contrato y demás análogos.

El pliego de condiciones facultativas, el general inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 23 de Febrero de 1931, número 23, con las modificaciones introducidas en el mismo.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase correspondiente con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

Veganzones, 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Bernardino Adrados.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de.., con cédula personal de la clase..., tarrifa..., número..., enterado de los anuncios para la liquidación en pública subasta del aprovechamiento de productos resinosos en el monte «El Pinar», número 171 de los propios de esta villa de Veganzones, se compromete a verificar el disfrute por el tiempo de un quinquenio señalado por el precio de... pesetas (en letra), aceptando las condiciones facultatiuas y económicas estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente)

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Veganzones.

10049

SEBULCOR

SUBASTA

El día 28 del próximo mes de Diciembre a las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes que al efecto designe la Jefatura del distrito forestal de Segovia y del Secretario de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de productos primarios y ejecución durante el año forestal de 1934 a 1935, consistente en 207 pinos del pinar de estos propios, denominado «Pinar del monte y los Navazos», que cubican 23,127 metros cúbicos de madera y 24,762 de leña de tronco, señalados en el tranzón 5 del cuartel A, ascendiendo la tasación a 516,97 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El sistema de subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de tasación o sean 25,84 pesetas y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables de diez a doce de su mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive del señalado para la subasta.

Sebúlcor, 19 de Noviembre de 1934 —El Alcalde, Ensebio de Santos.

Modelo de proposición

Don...., vecino de..., con cédula personal expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Sebúlcor en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, de los productos primarios de madera y leña de sus propios de 207 pinos, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

10048

ARROYO DE CUELLAR

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo, reforzar varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, por medio de suplemento de crédito con el sobrante de la liquidación del presupuesto de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente respectivo por término de quince días hábiles, a contar desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para oir reclamaciones; advirtiendo, que pasado dicho plazo sin haber reclamaciones o resueltas las que en su caso se presenten, se tendrá por firme y ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento.

Arroyo de Cuéllar, 19 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

10075

EL ESPINAR

SUBASTA

El día veinte de Diciembre próximo, a las once de la mañana y ante la mesa constituida en la forma dispuesta por el artículo 5.° del reglamento de contratación municipal, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la amortización de diez obligaciones del empréstito municipal, que se llevó a efecto para la conducción de aguas a San Rafael.

Las ofertas por los tenedores de dichas obligaciones, habrán de hacerse por bajo del valor nominal, y serán amortizadas aquellas ofrecidas a menor precio hasta cubrir el número de diez, y de haber dos o más ofertas al mismo tipo, se amortizarán en su caso en primer lugar las de aquellas que consten de una sola obligación, y el resto a prorrateo entre las restantes, teniendo en cuenta que los resíduos menores de una obligación se acumularán a la oferta que la corresponda el mayor.

El sistema será el de pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta, y teniendo que acompañar el licitador la carta de pago de depósito del cinco por ciento del valor de cada obligación que ofrezca y la cédula personal.

Los pliegos se presentarán ante la mesa durante la primera media hora, y para el bastanteo de poderes se ha designado a cualquier Letrado con residencia en Madrid o en Segovia.

En el sobre que contenga la proposición, se escribirá en su anverso: «Proposición para optar a la subasta de amortización de obligaciones del empréstito municipal».

Se hace constar, que durante el plazo de exposición al público del acuerdo y pliego de condiciones, no se ha presentado reclamación alguna.

El Espinar, 22 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Pablo Cogorro.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de amortización de diez obligaciones del empréstito municipal que se llevó a efecto para la conducción de aguas a San Rafael, aceptando dichas condiciones, ofrece para su amortización las obligaciones números... por la cantidad de... pesetas cada una (expresadas en letra).

El Espinar,.... de.... de 1934.

(Firma y rúbrica del proponente).

(Papel de 6.ª clase, 4,50 pesetas).

A los efectos del artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924, queda expuesto al público para reclamaciones, el acuerdo y pliego de condiciones para la subasta de la exacción del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes de este Ayuntamiento, durante el año de 1935 por el plazo de cuatro días, a contar del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Espinar, 21 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Pablo Cogorro.

10008

NAVAS DE SAN ANTONIO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día seis del actual, vista una instancia presentada por el vecino Nicomedes Díez Sanz, solicitando una parcela de terreno al objeto de construir una casa en el sitio que titulan «casa del moro», acordó quedar enterado de la referida instancia y que ésta sea expuesta en la Secretaría municipal por término de treinta días, para oír reclamaciones previos anuncios en la localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y también por si alguna otra persona hiciera igual pretensión, y en caso de que no hubiera reclamaciones, proceder a fijar con hitos o mojones de piedra el terreno solicitado, cuya enajenación se pretende, instruyendo el correspondiente expediente.

Navas de San Antonio, a 14 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Braulio Martín.

10030

HONTALBILLA

TERCERA SUBASTA

Conforme se anunció en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 10 de Octubre último, a las doce de la mañana del día cuatro de Diciembre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos presentados para optar a la tercera subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte número 39 de estos propios y año forestal de 1934-1935, y sirviendo de base a la misma el nuevo tipo de tasación de trece mil ciento tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, se hace público por el presente que con arreglo a las condiciones de dicho anuncio y demás consignadas en los pliegos de condiciones, se podrán presentar las proposiciones por los licitadores que lo deseen durante los días laborables y horas de nueve a doce de la mañana, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Hontalbilla, a 16 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Laureano Garrido.

10042

TRESCASAS

Por el presente pongo en conocimiento que en la piara de ganado lanar que pastea en los pastos del término municipal de este de Trescasas, propiedad de un vecino de Cabanillas, anejo de Torrecaballeros, se encuentra depositada una oveja de las señas siguientes:

Una oveja, tamaño pequeño, tiene remisaco en las dos orejas, y en el costillar derecho letras F. S.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que pasados quince días sin ser recogida por su dueño, se pasará a subastarla, con arreglo al reglamento de reses mostrencas.

Trescasas, 17 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Sanz.

10019

NARROS DE CUELLAR

TERCERA SUBASTA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta de productos primarios del monte de estos propios «El Pimpollar», cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 118, correspondiente al miércoles 26 de Septiembre próximo pasado, se anuncia por el presente que a las once de la mañana del día 27 del mes actual se celebrará la tercera, bajo el nuevo tipo de tasación de mil quinientas nueve pesetas y condiciones que sirvieron de base a la primera.

Narros de Cuéllar, a 16 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Esteban.

10040

MATA DE CUELLAR

SEGUNDA SUBASTA

Habiéndose anulado por el Ayuntamiento la primera subasta de los productos primarios del monte de estos propios, se anuncia la segunda, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, a las once, en esta Casa Consistorial, en las mismas condiciones que se anunció la primera en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 125, correspondiente al día 12 de Octubre último.

Mata de Cuéllar, 17 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Emilio Muñoz.

10058

SANTA MARÍA DE RIAZA

Propuesta por la Comisión de hacienda una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y conceptos del presupuesto ordinario vigente por 1.197,35 pesetas para pago de material de la Escuela de niñas, pago de resto de coste de edificios Escuelas y cargas de justicia, se anuncia al público dicha propuesta a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, pudiendo formularse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Santa María de Riaza, 19 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Gregorio Redondo.

10046

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

El expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario corriente, acordado por el Ayuntamiento para atender a gastos diversos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 19 de Noviembre de 1934.--El Alcalde, Juan Ventosa.

10088

LA LOSA

Terminado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

quince días, durante los cuales y tres más podrá ser examinado por los contribuyentes o sus legítimos representantes, en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y acompañarán pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Lo que hago público para general conocimiento sirviendo de notificación de conformidad a lo dispuesto en los artículos 510 y 523 del estatuto municipal y demás disposiciones reglamentarias.

La Losa, 17 de Noviembre de 1934. El Alcalde, Pedro Dueñas.

10083

CHATUN

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a los efectos del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, un expediente de habilitación de crédito sin transferencia de 550 pesetas, que habrá de cubrirse con el exceso resultante en el ejercicio anterior.

Chatún, 20 de Noviembre de 1934.- El Alcalde, Isaac Muñoz.

10066

LOVINGOS

De conformidad a las vigentes disposiciones se tramita en este municipio expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros del vigente presupuesto y a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, se anuncia su exposición por el plazo reglamentario para oir reclamaciones sobre su contenido.

Lovingos, 20 de Noviembre de 1934 El Alcalde, Eusebio Olmos.

10078

VALVERDE DEL MAJANO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1935; queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Valverde del Majano, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Melchor Ayuso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Arcones.
Adrada de Pirón.
Losana de Pirón.
Nieva.
Dehesa y Dehesa Mayor.
Valvieja.
Fuentepelayo.
Pinilla Ambroz,
Montuenga.
Bernúy de Porreros.

10087

LA LOSA

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1935, se halla expuesto dicho documento con los demás justificantes en la Secretaría municipal, por el término de ocho días hábiles, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, a tenor de lo dispuesto en el art. 5.° del reglamento de hacienda municipal vigente.

La Losa, 21 de Noviembre de 1934. El Alcalde, Pedro Dueñas

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Santo Tomé del Puerto.
Encinillas.
Madrona.
Zarzuela del Monte.
Ayllón.
Lastras del Pozo.
Aldeanueva del Codonal.
Villaverde de Iscar.
Boceguillas.
Sotosalbos.

10086

ZARZUELA DEL MONTE

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1935 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día de la fecha residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial. que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de hoy, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.° del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto, y sin derecho a reclamación por las que le sean fijadas por la Comisión de evaluación.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando á la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

Dado en Zarzuela del Monte, a 20 de Noviembre de 1934.–El Alcalde, Jose de Andres.—P. S. M., El Secretario, Mauricio Montalvo.

JUZGADO DE SPRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

10063

CUELLAR

Don Miguel Suja Yera, Juez de instrucción de esta Villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en la pieza de responsabilidades pecuniarias de la causa número 38 del año en curso seguida en este Juzgado contra Inocente Pascual Giménez, por coacción, se saca a lá venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Diciembre próximo y hora de las once, la siguiente finca propiedad de referido procesado.

Una casa en el casco de esta Villa y su calle de las Vacas señalada con el número 9, que tiene corral y mide toda ella cuarenta metros cuadrados, siendo sus linderos por la derecha entrando, con otra de Felipe Avellón; izquierda y espalda, corral y casa de Mariano Gozalo; tasada en seiscientas pesetas.

Y se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Cuéllar a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel Suja.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

10073

ZAMORA

EDICTO

Don Manuel Martinez Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carlos Temes, entrenador que fué de los equipos de fútbol, Club Deportivo de las ciudades de Valladolid, Salamanca, Palencia y Zamora, para que dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y demás diligencias que en su caso procedan.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y detención a mi disposición del susodicho Carlos Temes, inculpado en el sumario que con el número 244 del año actual instruyo por el delito de estafa.

Dado en Zamora, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Manuel Martínez. — Pedro Núñez.

Ministerio de Agricultura

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

MUNICIPIOS que integran el partido veterinario	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por servicios veterinarios — Pesetas	Censo ganadero — Cabezas	Reses porcinas sacrificadas en domicilios	Servicio de mercados o puestos	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
Madriguera, Becerril, Serracín, El Muyo y Villacorta	Madriguera..............	Segovia	Riaza..........	Renuncia.	1.373	1.704	8.146	252	No.....	No.........	Treinta días.	Residencia en Madriguera
Basardilla, Brieva, Santo Domingo de Pirón y Pelayos del Arroyo.........	Basardilla...............	Idem...	Segovia.........	Idem.....	1.336	1.636	1.773	218	No.....	No.........	Idem	Residencia en Basardilla

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 14 de Noviembre de 1934.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, F. Sánchez.

(*Gaceta* del 22 de Noviembre).

IMPRENTA PROVINCIAL